



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Guerrero, Lunes 14 de Septiembre de 2020

Año CI

Edición Extraordinaria

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL PORCENTAJE DE OCUPACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN EL ESTADO DE GUERRERO.....	2
---	---

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL PORCENTAJE DE OCUPACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo

**LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4o, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6 NUMERAL 1 FRACCIÓN IV, 71, 87, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO 2, 3, 6, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y IX, 20 FRACCIÓN III Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; Y**

## C O N S I D E R A N D O

Que el 31 de mayo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, en edición extraordinaria, el Acuerdo de acciones del Gobierno del Estado para la reapertura de actividades esenciales y no esenciales, con motivo de COVID19.

Que con fecha 2 de julio de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, en edición extraordinaria, el Acuerdo que suscriben los Tres Poderes del Estado, para la reapertura parcial de actividades en el Estado de Guerrero por los efectos de la pandemia del COVID-19, el cual establece la reapertura parcial de 12 actividades, acatando las medidas sanitarias correspondientes.

Que con fecha 11 de agosto de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, en la edición número 62 Alcance III, el Acuerdo por el que se autoriza la reapertura gradual de diversas actividades no esenciales en el Estado de Guerrero.

Que el 31 de agosto de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en edición Extraordinaria, el Acuerdo por el que se autoriza el incremento en su ocupación de diversas actividades no esenciales en el Estado de Guerrero.

Que los diversos ordenamientos señalados, han obedecido al comportamiento del Semáforo Epidemiológico, y en atención al

cambio en el Estado de Guerrero de dicho indicador de Amarillo a Naranja, se considera necesario realizar las modificaciones al porcentaje de ocupación de diversas actividades económicas no esenciales que se contemplaron en el Acuerdo que suscriben los Tres Poderes del Estado, para la reapertura parcial de actividades en el Estado de Guerrero por los efectos de la pandemia del COVID-19, así como el Acuerdo por el que se autoriza el incremento en su ocupación de diversas actividades no esenciales en el Estado de Guerrero, de fechas 2 de julio de 2020 y 31 de agosto de 2020.

Que el Gobierno del Estado asume la decisión responsable de preservar la vida de las y los guerrerenses, como se ha expresado en diferentes oportunidades, sin ignorar la importancia que se puedan abrir paulatinamente fuentes de empleo para la generación de ingresos. Las decisiones político-administrativas en situaciones de emergencia, frecuentemente se valoran entre lo posible y lo deseable, y frente al riesgo de mayores contagios se decide por el decremento de los porcentajes de apertura, en virtud del propósito de reducir los índices de enfermedad por COVID-19.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL PORCENTAJE DE OCUPACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

**Artículo Primero.** Ante el cambio del Semáforo Epidemiológico de Amarillo a Naranja, el Gobierno del Estado por determinación del Consejo de Salud Estatal, con la finalidad de preservar la salud integral de las y los guerrerenses, y actuando con responsabilidad en cumplimiento de las disposiciones sanitarias de orden federal, en atención de los protocolos establecidos, y sabedores del incremento de contagios por COVID-19, no obstante los señalamientos de las medidas sanitarias como el uso obligatorio de cubrebocas, gel antibacterial de al menos 65% de alcohol, lavado frecuente de manos, mantener la sana distancia y sanitización permanente de espacios y objetos; ha determinado modificar el porcentaje de ocupación de diversas actividades no esenciales en el Estado.

**Artículo Segundo.** En el Estado de Guerrero, del 14 al 20 de septiembre de 2020, seguirá vigente y se respetará el porcentaje y aforos autorizados en el Acuerdo del 31 de agosto de 2020.

**Artículo Tercero.** A partir de 21 al 27 de septiembre de 2020, los porcentajes de ocupación y los aforos autorizados se

modifican, observando y acatando los protocolos y medidas sanitarias implementadas para evitar el contagio de COVID-19, conforme a las actividades y porcentajes siguientes:

#### OCUPACIÓN Y AFORO AUTORIZADO (PORCENTAJE)

Actividad	14 al 20 septiembre	21 al 27 septiembre
Hoteles y establecimientos de alojamiento temporal. (ocupación y áreas comunes)	60	50
Restaurantes.	60	50
Transporte público, intensificando las medidas de prevención sanitaria.	60	50
Supermercados, almacenes, centros comerciales, gimnasios, barberías y estéticas.	60 Supermercados: una persona por familia	50 Supermercados: una persona por familia Horario: hasta las 20:00 hrs.
Servicios religiosos.	60	40
Bancos.	60	40
Platerías y joyerías.	60	40
Producción agroindustrial y mezcalera.	60	50
Plaza cívicas, jardines, parques, polideportivos, unidades deportivas y zoológicos.	60	50
Tribunales judiciales, administrativos y en los laborales con previa cita.	60	50
Actividades comerciales informales.	60	50
Playas, yates de recreo, servicios náuticos y deportes acuáticos.	60	50 Horario: de 7:00 a 18:00 hrs.
Agencias distribuidoras de autos, refaccionarias y servicios.	60	50
Cines, teatros, museos y albercas públicas.	60	40
Centros nocturnos, bares y salones de eventos, que sean <b>lugares abiertos</b> , y con la previa autorización y supervisión de las autoridades municipales.	50	50 Abiertos hasta las 23:00 hrs., con previa autorización de los ayuntamientos.
Centros nocturnos, bares y salones de eventos, que sean <b>lugares cerrados</b> , permanecerán con sus actividades suspendidas.	Suspensión total de actividades	Suspensión total de actividades

Dentro de las instalaciones de albercas y en la franja de uso de playas, distribuir el mobiliario, como mesas, sillas, sombrillas y camastros, con una distancia de 5 metros de separación, con uso obligatorio de cubrebocas, gel antibacterial de al menos 65% de alcohol, lavado frecuente de manos, sana distancia y sanitización permanente de espacios y objetos.

**Artículo Cuarto.** Las actividades no esenciales que no se contemplan en el presente Acuerdo, no reanudarán actividades, hasta en tanto, lo permitan las autoridades sanitarias, de acuerdo a la variación del Semáforo ponderado.

**Artículo Quinto.** Persiste la prohibición de utilizar en estos lugares, los espacios de esparcimiento destinados a los juegos infantiles y videojuegos.

#### **T R A N S I T O R I O**

**Único.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su difusión y efectos legales que correspondan.

Dado en Palacio de Gobierno, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.**

Rúbrica.

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

**LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.**

Rúbrica.

**EL SECRETARIO DE SALUD.**

**DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS.**

Rúbrica.

Secretaría  
**General de Gobierno**

**Dirección General del  
Periódico Oficial**



**TARIFAS**

**INSERCIONES**

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONES EN EL  
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES .....	\$ 401.00
UN AÑO .....	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES  
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES .....	\$ 704.35
UN AÑO .....	\$ 1,388.69

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

DEL DIA .....	\$ 18.40
ATRASADO S .....	\$ 28.01



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**DIRECTORIO**

Licenciado Héctor Astudillo Flores  
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame  
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva  
Subsecretario de Gobierno para Asuntos  
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle  
Directora General del Periódico Oficial  
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno  
Ciudad de los Servicios  
Edificio Montaña 2o. Piso  
Boulevard René Juárez  
Cisneros Núm. 62  
Col. Ciudad de los Servicios  
C.P. 39075

E-mail: [periodicooficial@guerrero.gob.mx](mailto:periodicooficial@guerrero.gob.mx)  
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero  
Telefonos: 747-13-86-084  
747-13-76-311